



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2024-2027.**

Acta No. 30/2025

**BIENVENIDA**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.**– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I, 28 y 34 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria del mes de junio a la cual fuimos convocados en términos de ley, solicito a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Directora General de Gobierno Lic. María Edith Rosales Luna, se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el quórum de ley.

**PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DEL AYUNTAMIENTO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.**– Con su permiso Señora Presidenta, procedo al pase de lista.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.**- Presente.  
**SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.**- Presente.  
**REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.**- Presente.  
**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.**- Presente.  
**REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.**- Presente.  
**REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.**- Presente.  
**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.**- Presente.  
**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.**- Presente.  
**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.**- Presente.  
**REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.**- Presente.

Tengo a bien informarle Señora Presidenta que están presentes ocho Regidores el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.



**DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Certificado el quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, declaro formalmente instalados los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de junio y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso del Reglamento Interior de la Instancia Municipal de la Mujer de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- V. Análisis y aprobación, en su caso del Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres.
- VI. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Señora Presidenta, le informo que el orden del día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Continuamos con el punto IV del orden del día, para lo cual tendrá el uso de la voz la Licenciada Xóchitl Acenet Casillas Camacho Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer, quien nos expondrá el presente punto.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Hola buenos días, el día de hoy someto a su consideración el análisis y en su caso la aprobación del Reglamento Interior de la Instancia



Municipal de la Mujer de San Francisco de los Romo, en el entendido de que la Instancia si bien es cierto en el artículo 106 vienen algunas de sus atribuciones, sin embargo no viene como tal estructurada en la Instancia, es decir, hacer falta que implementemos cual es el organigrama que debemos de tener, así como el perfil de cada uno de ellos y las facultades y atribuciones de la instancia y así mismo del personal adscrito a ella, es por eso que se crea este Reglamento para poder llevar a cabo los objetivos de la Instancia.

**DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Miembros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y 51 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, en tema de discusiones para el asunto que fueron citados, podrán tener hasta tres participaciones, si así lo desea cada uno de ustedes, por el lapso de cinco minutos máximo, a excepción del orador, que en este caso lo es la Licenciada Xóchitl Acenet Casillas Camacho Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer, quien por obvias razones podrá intervenir cuando lo desee para dar respuesta a sus comentarios, la suscrita llevare el registro de sus participaciones. Muchas gracias.

Adelante. ¿Quién, inicia con su participación?

**REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.-** La felicito licenciada, por ser usted la primer titular que promueve la creación de este Reglamento, nos habla de tu visión, de tu buen trabajo, entonces pues enhorabuena.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Gracias.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Nada más también felicitarte licenciada, sabemos que lo que sé está haciendo es para el bien de las mujeres de San Francisco de los Romo, para promover la equidad de género, creo que son actividades necesarias, acciones necesarias para la mejora en cuanto a este tema, muchas felicidades.

**REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.-** Felicidades Licenciada por la iniciativa, estábamos trabajando también desde Planeación y también felicidades por tener esta iniciativa.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Muchas gracias, incluso de hecho la Regidora Ninet cuando estaba todavía como Regidora de Planeación ella se dio cuenta de la





necesidad y del apoyo igual de la Dirección para poder llevar a cabo no solamente el Reglamento sino la creación del Programa.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Este es un Reglamento que estamos revisando como Cabildo y lógico autorizándolo, pues damos pie a que se vaya encaminando normal, digamos de alguna manera los derechos que las mujeres que por ende nuestra Constitución ya tiene, yo le pregunto a usted, en el tiempo en que usted está trabajando en el Municipio ha encontrado usted algún indicio de violencia que nos hable de un hombre a una mujer que violente sus derechos ¿en el tiempo en que usted ha estado trabajando en la administración?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Sí, de hecho, este es un tema que yo iba a tocar en el siguiente punto, si bien es cierto el Reglamento interior habla exclusivamente nada más de las facultades y atribuciones que tiene la Instancia, así como su personal adscrito, ya en la pregunta que usted me hace, si se deriva seguramente del programa.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Si gusta nos esperamos al siguiente punto.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Aquí dentro del reglamento se contemplan ciertas modificaciones, ¿podría existir también violencia de mujer en contra de la mujer?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Si.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** ¿Podríamos contemplar esa parte?, porque aquí dice violencia del hombre en contra de la mujer, buscando su igualdad para diferentes actividades y diferentes aspectos, pero no hemos encontrado nosotros en la Administración Pública ¿violencia de mujer contra mujer?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Sí, de hecho, lo de las atribuciones habla específicamente, bueno la Instancia habla de los objetivos primordiales es precisamente vigilar, eliminar y prevenir la erradicación de la violencia, precisamente del hombre hacia la mujer por el histórico que ya traemos ¿no?, las desigualdades, sin embargo, como Instancia también damos atención a este tema de la violencia porque tenemos atención psicológica y también tenemos la asesoría jurídica, ya cuando hay algún problema que es muy diferente a una violencia jurídica, nosotros hacemos el acompañamiento a las diferentes fiscalías y les explicamos las diferentes instancias a las cuales pueden acudir e incluso cuando es contra una mujer, contra otra mujer, también lo realizamos, es muy diferente porque no tramitamos una orden de protección o de restricción por parte del juzgado o de la fiscalía, porque esta solamente se emiten cuando hay





una violación exclusivamente por parte de un hombre, cuando es por parte de una mujer sí se hace un trámite muy diferente, pero también se les hace el acompañamiento a la fiscalía.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Estamos hablando de la violencia, prevención de la violencia, justicia en forma histórica del hombre contra la mujer, ¿no ha habido o no se ha presentado casos de violencia de mujer contra hombres?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** ¿Cómo? no entendí esa pregunta.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** No hay violencia que hubiera usted detectado en el tiempo que tiene trabajando de ¿mujeres en contra de hombres?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Lo que pasa es que con nosotros no acuden los hombres para poder saberlo, denunciar esos temas, más bien ya es la fiscalía a donde tiene que acudirse aún y cuando ni siquiera saben ellos tampoco, no hemos recibido ninguna denuncia por parte de algún hombre para recibir alguna de las diferentes atenciones, incluso me atrevo a comentar y adelantarme, ahorita que ya estamos planeando precisamente realizar unos talleres que van dirigidos exclusivamente a hombres que se llaman nuevas masculinidades, que ya lo platicué con la Secretaria y con la Alcaldesa y se van a llevar a cabo, entonces ahí sí va dirigido la atención a los hombres, precisamente porque el objetivo de la Instancia, si bien es cierto, no es poner encima los derechos de la mujer, tenemos que reeducar también al hombre, porque sobre todo en las áreas rurales, pues estamos educados luego, a veces de una manera que ni siquiera nos damos cuenta que es malo porque lo vemos de una manera cotidiana, normalizada, entonces estos talleres esperemos que también, pues sí haya una asistencia con éxito, vamos a hacer como la prueba piloto.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Yo la felicito igual que las demás compañeras y la invito a la vez licenciada a que considere el tema de violencia no es exclusivamente de hombres contra mujeres, el tema de violencia es generalizado de hombres contra hombres, de mujeres contra mujeres, mujeres contra hombres y viceversa, contra niños, creo que en mi criterio también la violencia es educación en la familia, la familia educa para que sea un integrante violento desafortunadamente, entonces usted para este tipo de talleres, me imagino que se va a coordinar con la Instancia del DIF y con otras áreas para poder acatar los objetivos, entonces la invitación es a que el Reglamento como una línea a seguir, las atribuciones que tiene la Instancia de la Mujer no nos garantiza de una manera que alcancemos los objetivos que tenemos claros, entonces sí creo que puede estar en constante revisión, una invitación es para que nuestros talleres detecte diferentes aspectos y en su momento todas esas modificaciones sean convenientes porque yo en particular creo que hay violencia y a veces posiblemente hasta más de mujer contra mujer, ya



más aún yo creo que los hombres estamos más sensibilizados de alguna manera o hay muchos programas que nos llegan y creo que en mi punto de vista muy personal, creo a veces que la violencia muchas veces la fomenta o la educa la mujer a los hombres de una forma muy inconsciente, pero es mi punto de vista, creo que en los talleres pudiéramos ver que somos una sociedad violenta y no hay un origen, creo que el origen de la violencia en lo particular no es el hombre, entonces una invitación a que en esos talleres que vaya a implementar, pues estemos pendiente o estén pendiente de esos temas y yo estoy alerta en cualquier modificación que pueda hacer esos reglamentos y como dicen mis compañeros, pues le felicito.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Muchas gracias, nada más hacer énfasis de que efectivamente todos los tipos de violencia que nos caen, incluso cuando no le competía a la Instancia, esa es parte fundamental porque pues es una de las indicaciones por parte de la Alcaldesa, que nos ha hecho énfasis en que demos atención no solamente a las mujeres, sino recibimos todos las diferentes tipos de violencia y las canalizamos a las diferentes dependencias a las que les puedan dar continuidad.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Correcto, muchas gracias.

**VOTACIÓN**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** No habiendo más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** A favor.

**SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.-** A favor.

**REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.-** A favor.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** A favor.

**REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.-** A favor.

**REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.-** A favor.



**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Celebro que hoy se someta a votación el Reglamento Interior de la Instancia Municipal de la Mujer de San Francisco de los Romo, así como el Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres, hasta ahora, nuestro municipio no contaba con un marco normativo específico que fortaleciera institucionalmente la política de igualdad, contar con este reglamento representa un avance significativo para garantizar que las acciones en favor de las mujeres no dependan solo de voluntades personales, sino que se rijan por una estructura clara, con atribuciones, procedimientos y obligaciones definidas, además, el Programa para la No Discriminación y la Equidad reafirma el compromiso de esta administración con los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la erradicación de cualquier tipo de violencia por razón de género, por ello, y reconociendo que aún queda mucho por hacer, pero que este es un paso firme en la dirección correcta, mi voto es a favor.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** A favor.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** A favor.

**REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.-** A favor.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es diez votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el Reglamento Interior de la Instancia Municipal de la Mujer de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mismo que se anexa a la presente acta.

**PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA EQUIDAD  
 ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Pasamos al punto V del orden del día, para lo cual nuevamente tendrá el uso de la voz la Licenciada Xóchitl Acenet Casillas Camacho Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer, quien nos expondrá el presente punto.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Este programa está fundamentado en el artículo 546, como una de las facultades que también tiene la Instancia para llevarlo a cabo y les comento que este programa es un conjunto de políticas y acciones tendientes precisamente a erradicar la violencia contra la mujer, en este entendido les hago énfasis que se hicieron reuniones con cada una de las dependencias, se citaron, se les convocó a que llevaran a algún enlace donde se les dio una breve explicación de este programa que también va emparejado con



el programa de Desarrollo Municipal en cada uno de sus diferentes ejes, en el entendido de que cada dependencia llevará a cabo las diferentes acciones que van a ejercer para poder eliminar o erradicar estas brechas sociales y aquí sí hablamos no solamente de la discriminación contra la mujer, sino pues hacer énfasis también de que se está contemplando los diferentes sectores vulnerables, si bien es cierto y como lo mencionaba hace un rato el Regidor Octavio, ¿por qué es más el énfasis hacia la mujer? es precisamente porque aunque él no lo vea como una situación de que la violencia es generadora a través de un hombre, pues históricamente sí lo es, tan es así que hay tratados internacionales del cual surgió precisamente la Convención de Belém do Pará, que se creó en el dos mil dos, buscando la erradicación de la violencia contra las mujeres y de esa convención es de donde se desprenden todos los tipos de marcos jurídicos para tratar de evitar esta violencia y de implementar las diferentes acciones no solamente en un municipio, sino a nivel internacional, por lo tanto, pues como son tratados Internacionales se hacen posteriormente en los países y luego el país lo tiene que bajar a los Estados y cada Estado pues a sus Municipios y en este entendido este programa pues está creado con cada una de las dependencias en las acciones tendientes a favor de eliminar esa discriminación e incluso dentro del programa, viene las diferentes acciones que van a realizar las dependencias y obviamente pues también que hubiéramos querido poner cantidades estratosféricas, pero si bien es cierto también siempre la Presidenta ha hecho mucha énfasis a cada una de las dependencias en las que hay que hablar con la verdad y qué es lo que podemos hacer y también aquí la Regidora Ninet nos estuvo apoyando porque se empataron las acciones con cada uno de los POAS que traían las diferentes dependencias, no podíamos nosotros hacer más acciones a favor cuando no estaban establecidas dentro del POA, entonces si trabajó muy bien la parte con Planeación, con cada uno de los enlaces de las dependencias.

**DISCUSIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA EQUIDAD ENTRE  
 HOMBRES Y MUJERES**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Miembros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y 51 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, en tema de discusiones para el asunto que fueron citados, podrán tener hasta tres participaciones, si así lo desea cada uno de ustedes, por el lapso de cinco minutos máximo, a excepción del orador, que en este caso lo es la Licenciada Xóchitl Acenet Casillas Camacho Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer, quien por obvias razones podrá intervenir cuando lo desee para dar respuesta a sus comentarios, la suscrita llevare el registro de sus participaciones. Muchas gracias.

Adelante. ¿Quién, inicia con su participación?





**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Ahí menciona que, bueno afirma que yo estoy comentando de que el hombre no es generador de la violencia, yo nada más le aclaro, el hombre y la mujer somos generadores de violencia de alguna u otra manera, creo que ambos participamos en diferentes condiciones, creo que ambos participamos para generar violencia, incluyendo la mujer participa para que se genere la violencia, entonces esa parte no me la adjudico, yo no estoy de acuerdo que el hombre genera la violencia y que es por generaciones, pero también igual creo que hombre o mujer, tenemos responsabilidades y como tal tenemos que asumirlas, si hay una pregunta, en los diferentes programas de trabajo que requiera que usted tiene, me parecen excelentes, me parecen muy buenos, cada una de las áreas debe de presentar un programa en su desempeño como servidores públicos, aquí nada más una pregunta es, aquí nada más creo que le falta una parte, si usted nos puede ilustrar ¿verdad? para poder fortalecer aún más su programa, yo no veo la parte de partida de su presupuesto, yo no sé si este o no contemplado ese presupuesto o ¿con el presupuesto que tiene asignado en su área es suficiente para desarrollar todas estas actividades?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Lo que pasa es que aquí, hay cuatro rubros, que es la actividad, el indicador, la meta y los responsables, si bien es cierto en los responsables vienen las diferentes dependencias que lo van a ejecutar, pero lo van a ejecutar con su presupuesto, de alguna manera el programa es para que la Instancia haga una evaluación o tenga plasmado cuáles son las acciones que van a realizar cada dependencia, pero cada dependencia lo va a llevar a cabo con su propio presupuesto.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** ¿Ellos ya tienen conocimiento de estas actividades?

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Sí, como le mencioné, de hecho, aquí dentro del expediente están los oficios que se les mandó a cada uno de ellos e incluso tengo una memoria donde está la información que cada uno de ellos a su vez nos hicieron llegar y con la cual estuvimos trabajando, de hecho, estuvimos alrededor de unas tres semanas porque se hicieron reuniones de manera individual con cada uno para que ellos pudieran analizar y ver cuáles son las acciones.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Le agradezco su aclaración y me agrada la idea, muchas gracias.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Licenciada de mi parte confirmar que al darte la responsabilidad en la Instancia de la Mujer fue lo más acertado, es un tema que tú conoces muy bien, que sabes cuáles son las acciones, los proyectos, los programas y que los trabajamos durante



mucho tiempo, te felicito por las acciones que estás tomando en favor de las mujeres de San Francisco de los Romo.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Muchas gracias Presidenta.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Aquí nos habla de talleres, cursos y capacitación, pero no menciona donde se van a impartir, aquí nada más quiero solicitar que no se olviden de las Comunidades más alejadas.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Sí por supuesto, lo que pasa es que aquí es de una manera muy general, pero ya de una manera muy específica cada uno tenemos nuestro plan de trabajo, le mencionaba obviamente los lineamientos que manejamos y las facultades y atribuciones que tenemos cada dependencia, pero sí, nosotros como Instancia incluso visitamos las comunidades más alejadas que no hay ni siquiera redes sociales y precisamente fuimos ahora sí a volantar prácticamente casa por casa, donde estuvimos repartiendo el tríptico donde vienen las funciones y las diferentes atribuciones de la Instancia, así como las diferentes medios de comunicación para que puedan contactarnos en caso de que nos ocupe.

**REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.-** Yo creo que sería importante también llevar esos talleres a las áreas más vulnerables, por ejemplo, la Ribera, los fraccionamientos que es donde está toda la influencia de tantas personas que viven vulnerables ahí y que ellos no pueden venir hasta acá, que nosotros bajemos hasta allá a llevar estos talleres porque son muy importantes y más con la situación que se ha vendido manejando en todas estas áreas.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Claro que sí, de hecho por indicaciones de la Alcaldesa hemos acudido incluso también a secundarias y preparatorias, porque si bien es cierto, pues la niñez es el futuro de San Francisco de los Romo, pues estamos atacando también la niñez, enseñándoles los derechos humanos incluso dentro de los mismos derechos humanos, hacemos mucho énfasis en que ahorita está en un alto índice el acoso, los tocamientos, tenemos muchas actividades con ellos, precisamente enseñándoles que no por el hecho de que sea nuestra familia tienen el derecho pues a tocarnos, tengo muchas actividades, la Alcaldesa nos ha hecho mucho énfasis en atacar estas situaciones y también ahorita vamos a iniciar algunos talleres, que están en puerta y que se van a desarrollar en el mes de Julio.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Tienen bastante trabajo.

**LICENCIADA XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO.-** Sí.





**VOTACIÓN**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** No habiendo más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** A favor.

**SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.-** A favor.

**REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.-** Las estadísticas no mienten, es necesario contar con un programa de trabajo con políticas y programas que nos permitan tomar acciones efectivas en favor de la mujer y para el buen funcionamiento y desempeño de la Instancia Municipal de la Mujer, veo también licenciada que se encuentra alineado como bien lo decía a su Programa Operativo Anual, así como al Plan de Desarrollo Municipal, entonces mi voto es a favor.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** A favor.

**REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.-** A favor.

**REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.-** A favor.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** A favor.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** A favor.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** A favor.

**REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.-** A favor.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es diez votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres, mismo que se anexa a la presente acta.





**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Gracias Secretaria, pasamos al último punto del orden del día, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ  
DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

### INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, con fundamento en lo dispuesto por los 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1°, 2°, 3°, 4° y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 1, 89, 92, 99, 102, 106, 144 en su fracción I, 545, 546, 547, 548 y 549 del Código Municipal de San Francisco de los Romo tiene a bien expedir el siguiente:

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con dicho orden normativo el artículo 543 del Código Municipal de San Francisco de los Romo establece como objeto general de la Instancia es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana, y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Municipio, así como la de los hombres en la vida familiar; bajo criterios en donde se mantenga este enfoque en todas las políticas públicas establecidas por cada una de las dependencias y entidades municipales.

La Instancia constituirá un sistema de planeación y debida ejecución acorde con el Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres, con las dependencias públicas federales, estatales y municipales, así como con instituciones del sector privado y con los diferentes grupos sociales del Municipio, sujetándose a los principios rectores de la Administración Pública Municipal, tales como la igualdad de género, sustentabilidad, transparencia y

combate a la corrupción, y gobernanza y participación ciudadana, previstos en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula e impulsa el desempeño de cada una de las partes que la conforman, con el fin de hacer una administración moderna, eficiente y transparente, en los aspectos legales y administrativos que la rigen, por tal motivo pongo a consideración la creación del Reglamento Interior en que se describan las facultades y funciones del personal adscrito a la Instancia Municipal de la Mujer.

El Reglamento Interior, como parte integrante de este marco normativo, busca lograr una definición clara y exacta de las esferas de competencia de la Instancia Municipal de la Mujer, así como el personal adscrito a la misma a fin de garantizar que la instancia cumpla sus objetivos de manera ordenada y con base en la ley, evitando vacíos legales y conflictos internos, sirviendo como guía para el personal de la Instancia Municipal, permitiendo con ello que la ciudadanía conozca el marco en el que opera esta instancia.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario un reglamento Interior de la Instancia Municipal ya que servirá como una normativa interna que establezca las bases legales, organizativas y operativas para proporcionar más y mejor funcionamiento de las actividades inherentes a la Instancia de la Mujer, para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de esta honorable Instancia.

Por lo anteriormente expuesto queda de la siguiente manera.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto reglamentar el funcionamiento, la estructura y organización interna de la Instancia Municipal de la Mujer, como dependencia de la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público, de interés social y tienen el carácter de observancia general y obligatoria.

**Artículo 2.-** El objetivo de la Instancia Municipal de la Mujer de San Francisco de los Romo, será apoyar e impulsar la aplicación de políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de igualdad entre los géneros,

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

*Ayuntamiento:* El H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo;

*Reglamento:* El Reglamento de la Instancia Municipal de la Mujer en San Francisco de los Romo,  
Aguascalientes;

*Género:* Categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad;

*Perspectiva de género:* Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, así como, las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de equidad de género.

*Igualdad sustantiva:* Alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.

*Instancia:* La Instancia Municipal de la Mujer en San Francisco de los Romo.

*Titular:* La Titular de la Instancia de la Mujer en el Municipio de San Francisco de los Romo.

**Artículo 4.-** La Titular de la Instancia Municipal de la Mujer, tiene como propósito dirigir la política pública con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que posibiliten la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el Municipio.

## CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 5.-** En cumplimiento de sus objetivos, la Instancia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer Programas y Proyectos orientados a promover el desarrollo integral de las mujeres en el ámbito laboral, educativo, económico, social y cultural, en coordinación con las Instancias Federales, Estatales y Municipales, sectores privados y organizaciones de la sociedad civil;
- II. Impulsar la profesionalización de las mujeres y el acceso a programas sociales, educativos, deportivos y culturales en la Administración Pública Municipal;

- III. Trabajar en coordinación con los Programas que implementa el Instituto Aguascalentense de la Mujer, que sean afines a los programas municipales, de acuerdo a la suficiencia presupuestal que se le asigne para tal efecto;
- IV. Promover en coordinación con las instancias educativas del municipio, cursos y talleres de capacitación en materia de género, igualdad entre mujeres y hombres, prevención de la violencia con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia;
- V. Establecer acciones que favorezcan la erradicación de la violencia de género en instituciones educativas, centros laborales privados y públicos, mediante convenios o acuerdos establecidos para tal efecto;
- VI. Capacitar por lo menos una vez al año en materia de género, derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia, a las y los servidores públicos de las dependencias municipales. Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal.
- VII. Brindar asesoría legal y psicológica a las Mujeres que así lo requieran, por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- VIII. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud Estatal, la educación para la salud, la educación reproductiva y la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, promoviendo servicios de salud integral para las mujeres;
- IX. Coordinar con instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades entre los sexos;
- X. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, dentro o fuera de la familia; y
- XI. Las demás que le confieran expresamente otras disposiciones legales o le encomiende él o la Presidenta Municipal.

### CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 6.-** Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Instancia contará con las siguientes áreas:

- I. La Coordinación de la Instancia;
- II. Trabajo Social;
- III. El área Jurídica;
- IV. El área de Psicología;
- V. Auxiliares Administrativos.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA COORDINACIÓN DE LA INSTANCIA**

**Artículo 7.-** La Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer, será designada por él Presidente o Presidenta Municipal y su nombramiento recaerá en una mujer.

**Artículo 8.-** Para ser Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Exhibir Título de Licenciatura o equivalente a nivel superior, expedido por las autoridades competentes;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- IV. Estar comprometida con las causas en favor de las mujeres.

**Artículo 9.-** La Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y coordinar las actividades de la Instancia;
- II. Administrar con eficiencia los recursos materiales, humanos y coordinar de acuerdo a la normatividad del municipio, las actividades de la Instancia para el mejor desempeño de sus funciones;
- III. Elaborar sus Manuales de Organización y Procedimientos y mantenerlos actualizados;
- IV. Elaborar el Programa Operativo Anual y de Presupuesto Anual de la Instancia a su cargo;
- V. Instrumentar las acciones y Programas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio;

- VI. Participar en las sesiones del Instituto Aguascalentense de las Mujeres de que forme parte;
- VII. Celebrar Convenios de Colaboración, con dependencias de diferentes niveles de la administración pública, que permitan obtener los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones previo acuerdo del Ayuntamiento y/o a quien deleguen la facultad.
- VIII. Las demás que para el efecto se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

## SECCIÓN SEGUNDA ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

**Artículo 10.-** El área de Trabajo Social, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Contar con licenciatura en Trabajo Social o equivalente;
- III. Poseer conocimientos comprobables sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de la mujer para el desarrollo;
- IV. Estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.

**Artículo 11.-** La Trabajadora Social de la Instancia Municipal de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar medios informativos sobre los servicios que se otorgan en la Instancia en casos de violencia familiar y de género;
- II. Colaborar en la elaboración de planes y programas de prevención a la violencia intrafamiliar;
- III. Como primer contacto debe establecer e identificar las problemáticas y así brindar los servicios necesarios para mejorar las condiciones de vida de las mujeres que acuden a la Instancia.
- IV. Canalizar a las usuarias a las áreas correspondientes dependiendo su competencia.
- V. Canalización a distintas dependencias de los tres niveles de gobierno u organizaciones civiles, acompañamiento a mujeres víctimas de violencia a

ingreso a refugios.

- VI. Las demás que le confiera la Titular de la Instancia Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones, y/o establezcan otras disposiciones aplicables.

### SECCIÓN TERCERA ÁREA JURÍDICA

**Artículo 12.-** El área jurídica, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Contar con Licenciatura en Derecho;
- III. Poseer conocimientos comprobables sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de la mujer para el desarrollo y;
- IV. Estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.

**Artículo 13.-** El área jurídica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar asesoría jurídica, a cada área que integra la Instancia;
- II. Encargarse de las relaciones contractuales de la Instancia en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal que correspondan;
- III. Dar a conocer los derechos de la mujer para impulsar el pleno ejercicio de los mismos, así como su defensa y protección;
- IV. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento a las usuarias que así lo requieran;
- V. Redactar todo documento que precise fundamento, motivación y apoyo jurídico;
- VI. Contestar escritos y solicitudes de autoridades judiciales o ministeriales;
- VII. Revisar las actas de entrega-recepción del personal de confianza de la Instancia;
- VIII. Formular y tramitar actas administrativas cuando el caso lo amerite;

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular mark, a signature below it, and several other marks and signatures at the bottom right.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other marks and signatures on the right.

- IX. Fungir como enlace en materia de Transparencia y contestar solicitudes de información y;
- X. Las demás que le confiera la Titular de la Instancia Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones, y/o establezcan otras disposiciones aplicables.

### **SECCIÓN CUARTA ÁREA DE PSICOLOGÍA**

**Artículo 14.-** El área psicológica, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Contar con Lic. En psicología o equivalente;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.

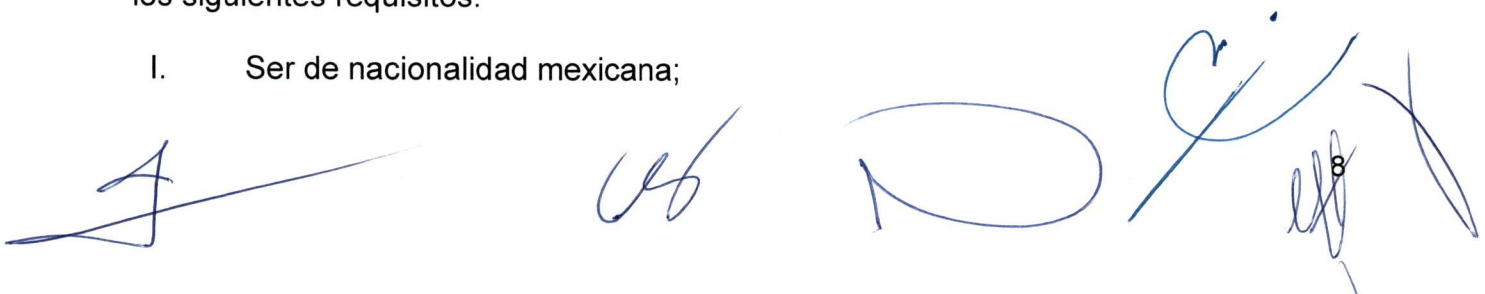
**Artículo 15.-** El área de psicología tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, proponer y programar pláticas y talleres para fortalecer habilidades en las mujeres;
- II. Proponer y ejecutar estrategias dirigidas a combatir y erradicar las diferentes formas de violencia, desigualdades y discriminaciones;
- III. Recibir a la usuaria, brindarle atención psicológica personalizada, canalizarla en su caso a los diversos servicios que se ofrecen en los tres ámbitos de Gobierno, en base a la necesidad que requiera;
- IV. Las demás que le confiera la Titular de la Instancia Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones, y/o establezcan otras disposiciones aplicables.

### **SECCIÓN QUINTA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.**

**Artículo 16.-** Los auxiliares administrativos, deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be signatures of various individuals, possibly related to the administrative or psychological areas mentioned in the text.

- II. Exhibir título de secundaria, expedido por las autoridades competentes;
- III. Estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- IV. Estar comprometida y comprometido con las causas en favor de las mujeres.

**Artículo 17.-** Las y los auxiliares administrativos tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, realizar oficios y llevar a cabo las actividades propias del área;
- II. Verificar que las solicitudes de información estén en tiempo adecuado de respuesta y archivar de forma ordenada;
- III. Manejo de agenda de las actividades que se ejecutarán;
- IV. Control de las operaciones mediante programas de cómputo;
- V. Redactar documentos, realizar reportes conforme al tiempo que se indique, control del archivo del área;
- VI. Apoyo en el desarrollo de las actividades prioritarias de la Instancia y;
- VII. Atender y/o canalizar las necesidades de las usuarias;
- VIII. Las demás que le confiera la Titular de la Instancia Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones y/o establezcan otras disposiciones aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

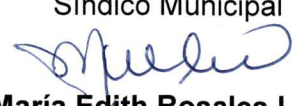
**Segundo.** - El presente Reglamento deroga todas las disposiciones sobre la materia que se opongan a lo contenido en el presente ordenamiento.

### H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**Margarita Gallegos Soto**  
Presidenta Municipal Constitucional



**Talco Romo Mireles**  
Síndico Municipal



**María Edith Rosales Luna**  
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

**Claudia**  
**Claudia Leticia García González**  
Primera Regidora



**Edgar Raúl Ramírez Ruelas**  
Segundo Regidor



**Norma Nineth Hernández Aguiñaga**  
Tercera Regidora



**Javier Hernández Parga**  
Cuarto Regidor



**Javier de Jesús Martínez Neri**  
Quinto Regidor



**Octavio Ramírez Gallegos**  
Sexto Regidor



**María Fernanda Martínez de la Cruz**  
Séptima Regidora



**Ana Lilia Gutiérrez Delgado**  
Octava Regidora

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo. En la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco.

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

### INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, con fundamento en lo dispuesto por los 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1°, 2°, 3°, 4° y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 1, 89, 92, 99, 102, 106, 144 en su fracción I, 545, 546, 547, 548 y 549 del Código Municipal de San Francisco de los Romo tiene a bien expedir el siguiente:

### PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es una prioridad del estado mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico como la Ley General para la Igualdad y del Acuerdo Nacional por la Igualdad entre mujeres y hombres, así mismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adquieren rango constitucional.

En concordancia con dicho orden normativo el artículo 543 del Código Municipal de San Francisco de los Romo establece como objeto general de la Instancia es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación

mexicana, y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Municipio, así como la de los hombres en la vida familiar; bajo criterios en donde se mantenga este enfoque en todas las políticas públicas establecidas por cada una de las dependencias y entidades municipales.

El artículo 546 del Código Municipal de San Francisco de los Romo establece que El Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres es el conjunto de políticas y acciones tendientes a conocer la situación de las mujeres en relación con los hombres, a través de información y estadísticas desagregadas, que permitan establecer soluciones para que las mujeres participen en todos los ámbitos de la vida pública, social, cultural y política sin discriminación y en igualdad de oportunidades, así como para apoyar para que los hombres puedan participar más equitativamente en la vida familiar; las cuales deberán ser incorporadas y ejecutadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

La igualdad sustantiva es vital para mejorar las condiciones económicas, políticas y culturales de la sociedad en su conjunto, también contribuye a lograr una ciudadanía más integral y a fortalecer la gobernabilidad democrática. Por lo anterior la Instancia Municipal constituirá un sistema de planeación y debida ejecución acorde con el Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres, con las dependencias públicas federales, estatales y municipales, así como con instituciones del sector privado y con los diferentes grupos sociales del Municipio, sujetándose a los principios rectores de la Administración Pública Municipal, tales como la igualdad de género, sustentabilidad, transparencia y combate a la corrupción, y gobernanza y participación ciudadana, previstos en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula e impulsa el desempeño de cada una de las partes que la conforman, con el fin de hacer una administración moderna, eficiente y transparente, en los aspectos legales y administrativos que la rigen, el cual se realizó como lo establece el artículo 548 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

El programa establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Instancia Municipal, rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio, se promueva y garantice su aplicación en la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará), instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia.

Es una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y la ejecución

de las actividades de una manera adecuada y eficaz, quedando de la siguiente manera:

## PRESENTACIÓN

El presente "Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres Y Mujeres", redactado por la Instancia Municipal de la Mujer, tiene como propósito dar cumplimiento a los artículos 106, fracción XVI, 543, 544, 545, 546 547, 548, 549 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, cuya finalidad es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres en el Municipio, así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Municipio, así como la de los hombres en la vida familiar; bajo criterios en donde se mantenga este enfoque en todas las políticas públicas establecidas por cada una de las dependencias y entidades municipales.

El "Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres ", establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Instancia Municipal, rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio, se promueva y garantice su aplicación en la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará), instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia.

Es una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y la ejecución de las actividades de una manera adecuada y eficaz.

## INTRODUCCIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano que constituye las bases para que las mujeres y los hombres, sin exclusión, participen de las mismas oportunidades y beneficios del desarrollo social y económico; así mismo, es considerada un principio transversal y condición indispensable para el pleno ejercicio de los demás derechos.

El "Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres" tiene su fundamento en las directrices del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual está diseñado bajo principios de inclusión, sostenibilidad y equidad. Integra estrategias y acciones enfocadas en consolidar un municipio seguro, solidario, con servicios públicos de calidad y oportunidades para toda la

ciudadanía.

El "Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres," tiene como propósito reducir las brechas históricas de desigualdad, atribuibles a los estereotipos de género, con énfasis en los grupos con mayor desventaja y grado de vulnerabilidad, como las mujeres indígenas y de zonas rurales, de la tercera edad, con discapacidad y trabajadoras del hogar, entre otras que han enfrentado múltiples factores de discriminación.

Considera la consolidación en la inclusión de mujeres y niñas en todos los ámbitos de nuestra sociedad, así como la transversalidad de la perspectiva de género en los sectores público, social y privado que la componen.

Como producto final integra los objetivos, estrategias y líneas de acción dirigidas a impulsar y promover acciones a favor de las mujeres, tales como su empoderamiento económico y plena inserción en el desarrollo social del municipio; la redistribución equitativa y corresponsable de los trabajos domésticos y de cuidados de personas dentro del ámbito familiar y comunitario; acceso a los servicios de bienestar y salud de calidad e incluyentes; reducción de la incidencia de todos los tipos y modalidades de violencia; mayor posicionamiento para la toma de decisiones en los ámbitos familiar, comunitario y social, así como crear entornos seguros y en paz para garantizar la libre movilidad.

## DIAGNÓSTICO SOCIOEDUCATIVO

### UBICACIÓN.

San Francisco de los Romo es la cabecera del municipio de San Francisco de los Romo en el estado de Aguascalientes. Su población para el 2020 es de 61,997 habitantes. Se localiza en la zona central del estado en las coordenadas geográficas 22° 05' latitud Norte y 102° 16' longitud Oeste.

Es conocido popularmente como "San Pancho de las Carnitas" pues desde la década de 1960 se le dio gran fama gastronómica por la venta de carne de cerdo.

### ECONOMÍA.

La economía de la cabecera municipal está basada en tres sectores económicos importantes, el comercio, la industria automotriz y de manufactura así como también la agricultura.

El sector industrial es quien más población económicamente activa tiene, debido a los parques industriales que existen en el municipio, seguido del comercio y después la agricultura.

### POBLACIÓN.

En las últimas tres décadas, el municipio de San Francisco de los Romo ha

experimentado un notable crecimiento poblacional, evidenciando un constante incremento en el número de habitantes.

El Censo de Población y Vivienda de 2020, refiere que la población total llegó a 61,997 habitantes, compuesta por 30,705 hombres y 31,292 mujeres. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población CONAPO, se estima que en 2024 el municipio alcanzo una población de 73,571 personas, con una distribución de 36,545 hombres y 37,026 mujeres.

La cabecera municipal de San Francisco de los Romo, destacó como el núcleo poblacional más importante, registrando un total de 18,799 habitantes. En segundo lugar, se posicionó el fraccionamiento La Ribera, que alberga a 12,162 personas, seguido de Paseos de la Providencia con 5,543 habitantes. Estas tres localidades, que concentran un porcentaje significativo de la población total del municipio, son ejemplo de un marcado desarrollo urbano que contrasta con la menor densidad poblacional de las localidades rurales restantes. Este patrón demográfico evidencia la relevancia de los principales centros urbanos en la estructura poblacional del municipio.

#### **NIVEL DE ESCOLARIDAD.**

La distribución porcentual de la población de 15 años y más en San Francisco de los Romo, según el grado académico aprobado muestra la siguiente distribución. En 2020, los principales grados académicos de la población de San Francisco de los Romo fueron Secundaria (16.4k personas o 40.9% del total), Primaria (8.59k personas o 21.4% del total) y Preparatoria o bachillerato General (7.17k personas o 17.9% del total). Solo el 9.55% cuenta con el grado de licenciatura.

#### **EQUIDAD.**

Según datos del Censo Poblacional 2020 San Francisco de los Romo, tiene una población femenina de 31,292 mujeres.

Se registraron 16.4k viviendas. De éstas, 26.1% son viviendas donde la persona de referencia es mujer y 73.9% corresponde a viviendas donde la persona de referencia es hombre.

Respecto a los rangos de edad de las personas de referencia, 14.9% de las viviendas concentró a jefes de hogar entre 35 a 39 años.

En 2020, 31.9% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 5.93% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 22.5%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 13.9%.

Las principales carencias sociales de San Francisco de los Romo en 2020 fueron

carencia por acceso a la seguridad social, por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación. Fuente Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

San Francisco de los Romo enfrenta diversos desafíos que afectan de manera desproporcionada a las mujeres:

- Trabajo no remunerado: Las mujeres dedican más de 75% del tiempo al trabajo de cuidado y doméstico no remunerado (CEPAL, 2021).
- Violencia de género: Los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023) indican una alta incidencia de violencia familiar en el municipio.
- Participación laboral limitada: Según el Censo INEGI (2020), solo el 40% de las mujeres en edad productiva participa activamente en el mercado laboral.
- Embarazo adolescente: San Francisco de los Romo registra una de las tasas más altas de embarazos adolescentes en el estado de Aguascalientes (INEGI, 2020).

Estas problemáticas demandan una respuesta integral que promueva la equidad y el acceso a la Igualdad entre mujeres y hombres.

## MARCO JURÍDICO

Las acciones propuestas para emprenderse el presente Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Mujeres y Hombres, se fundamentan en las siguientes disposiciones de carácter legal:

### ÁMBITO INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

### ÁMBITO FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Norma Oficial Mexicana para la Prestación de Servicios de Salud, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres.

#### **ÁMBITO ESTATAL:**

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.
- Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Mediación y Conciliación para el Estado de Aguascalientes.
- Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.
- Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

#### **ÁMBITO MUNICIPAL:**

- Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- Código de Ética para del Municipio de San Francisco de los Romo.
- Reglamento Interior de Trabajo del Municipio de San Francisco de los Romo.
- Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo.

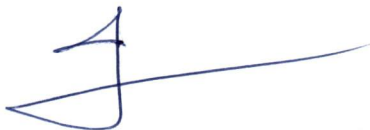
#### **OBJETIVO GENERAL**

Promover políticas y acciones tendientes a establecer soluciones para que las mujeres participen en todos los ámbitos de la vida pública, social, cultural y política sin discriminación y en igualdad de oportunidades, así como para apoyar a que los hombres puedan participar más equitativamente en la vida familiar; las cuales deberán ser incorporadas y ejecutadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Crear acciones afirmativas para el desarrollo de las capacidades de las niñas y mujeres para lograr su desarrollo integral, fomentando una cultura de igualdad. En todo momento debe considerarse Programa Municipal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres como un instrumento estratégico, transversal, participativo, vinculado a la mejora continua, flexible y transparente.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- I. Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano;
- II. Promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objeto de avanzar hacia un modelo de sociedad más democrática y equitativa, logrando la participación plena de la mujer en la vida económica, política, cultural y social del Municipio, así como apoyar la participación de los hombres en la vida familiar;
- III. Coordinar, a través del trabajo con cada una de las dependencias y entidades Municipales, la implementación y ejecución de políticas públicas tendientes a promover la no discriminación y la equidad entre hombres y mujeres, basadas en el conocimiento previo de las causas que han provocado esta exclusión de las mujeres de la vida política, económica, cultural y social del Municipio y de los hombres de la vida familiar.
- IV. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
- V. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
- VI. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
- VII. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
- VIII. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
- IX. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.



## EJES ESTRATÉGICOS

### EL PROGRAMA DE TRABAJO GIRA ENTORNO A LOS EJES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

- Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo.
- Eje 2. Servicios Públicos para el Bienestar de la Comunidad.
- Eje 3. Infraestructura Sostenible y Planeación Urbana para el Progreso.
- Eje 4. Seguridad Integral.
- Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente.

### ACCIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS POR CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL

#### Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo.

**Objetivo:** Garantizar servicios con equidad e inclusión para mujeres.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Talleres productivos dirigidos a mujeres	Número de talleres realizados	10 talleres	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Entrega de apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia y adultas mayores.	Porcentaje de mujeres beneficiarias	60%	DIF Municipal
Capacitación de fortalecimiento para la empleabilidad de las mujeres en zonas rurales.	Número de mujeres capacitadas	100 mujeres	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Ferias de empleo para las mujeres.	Número de ferias para las mujeres	3 ferias	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Mejoramiento de vivienda para mujeres jefas de familia.	Número de viviendas intervenidas	30 viviendas	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Obras Públicas
Ferias juveniles de emprendimiento con enfoque de género.	Porcentaje de mujeres emprendedoras	50%	Instancia Municipal de la Juventud  Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

### 1.1 Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.

**Objetivo:** Promover una cultura de respeto y equidad basada en el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Capacitación "Cultura institucional con enfoque de igualdad" dirigido a personal municipal.	Número de personas capacitadas	300 personas	Instancia Municipal de la Mujer

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Campañas escolares sobre derechos humanos y prevención de violencia	Número de campañas y personas beneficiadas	10 escuelas, 1,000 personas	Instancia Municipal de la Mujer
Asistencia jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia	Número de mujeres atendidas	150 mujeres	Instancia Municipal de la Mujer
Talleres de empoderamiento, autoestima y resolución de conflictos	Número de talleres realizados	12 talleres	Instancia Municipal de la Mujer
Actividades conmemorativas (8M, 19O, 25N)	Número de eventos realizados	3 eventos, 600 personas	Instancia Municipal de la Mujer, Cultura, Educación
Establecimiento de lactario y buzón de denuncias de violencia de género.	Número de espacios instalados	1 lactario, 1 buzón por dependencia	Instancia Municipal de la Mujer y Secretaría General de Gobierno
Difusión con lenguaje inclusivo	Número de publicaciones con lenguaje incluyente	1000 publicaciones	Coordinación de Comunicación Social

## 1.2 Acceso a la justicia con igualdad.

**Objetivo:** Fortalecer el acceso a la justicia con enfoque de derechos humanos de las mujeres y las infancias.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Asesorías jurídicas	Número de mujeres atendidas	200 mujeres	Dirección de Asuntos Jurídicos
Promover campañas para promover los derechos de las mujeres y las infancias.	Número de campañas	2 campañas	Dirección de Asuntos Jurídicos Instancia Municipal de la Mujer

## 1.3 Cultura por la igualdad.

**Objetivo:** Promover la participación de las mujeres en la cultura.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Eventos culturales con representación de las mujeres.	Número de eventos culturales con participación principalmente de mujeres.	50%	Coordinación Cívico Cultural Instancia Municipal de la Juventud
campañas de sensibilización para promover la igualdad entre mujeres y hombres a través de la cultura y las artes.	Número de campañas	3 campañas	Coordinación Cívico Cultural

**Eje 2. Servicios Públicos para el Bienestar de la Comunidad.**

**Objetivo:** Garantizar a la Ciudadanía de San Francisco de los Romo el acceso a servicios públicos esenciales de alta calidad y de manera equitativa.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Obras públicas con accesibilidad universal	Número de obras incluyentes	50 obras	Dirección de Obras Públicas
Consultas ciudadanas con participación social, en el rescate de espacios públicos.	Número de sesiones participantes	4 sesiones con Consejo de Desarrollo Municipal(codemum)	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Obras Públicas
	Número de obras realizadas de rescate de espacios públicos	2 obras	
Brindar el acceso de agua limpia y segura	Porcentaje de casas habitación de mujeres beneficiadas	90%	Organismo Operador de Agua

Garantizar espacios públicos, con alumbrado.	zonas donde se encuentren Instituciones Educativas, recreativas y asentamientos de alta vulnerabilidad.	32	Servicios Públicos
----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------------------

Rehabilitar y mantener espacios verdes accesibles y funcionales.	Cantidad de parques y jardines	32	Servicios Públicos
Capacitación en atención sanitaria con enfoque de género	Número de personas capacitadas del servicio público municipal.	80 personas	Departamento de Control Sanitario

**EJE 3. Infraestructura Sostenible y Planeación Urbana para el progreso.**

**Objetivo:** Garantizar infraestructura urbana segura, accesible e incluyente.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Autorización de licencias de uso de suelo para construcción habitacional, industrial y empresarial, con enfoque de género	Número de Licencias otorgadas	275	Desarrollo Urbano

**Eje 4. Seguridad Integral.**

**Objetivo:** Fortalecer la seguridad ciudadana para la prevención y atención de las violencia de género.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Capacitación policial en atención a víctimas	Número de policías capacitados	40 policías	Secretaría de Seguridad Pública

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right]*

Promoción de ambientes laborales seguros en SP	Número de acciones implementadas	3 acciones	Secretaría de Seguridad Pública
Unidad Especializada en la Protección de Mujeres y Niños	Unidades de policía de atención a la violencia de género	1 unidad	Secretaría de Seguridad Pública

### Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente.

**Objetivo:** Consolidar un gobierno municipal sólido, eficiente y transparente que garantice la legalidad y el cumplimiento normativo en todas sus acciones con perspectiva de género.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)
Evaluación de programas con enfoque de género	Número de programas evaluados	35 programas	Dirección de Planeación y Evaluación Instancia Municipal de la Mujer

### PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del programa, se tendrá que contemplar los indicadores de desempeño y resultados generales, para cada uno de los objetivos que orientan las actividades establecidas. También se plantea una serie de metas asociadas con cada indicador, alcanzables en el año, con la idea de disponer de un referente en torno al tamaño y el sentido del esfuerzo a realizar por parte de cada dependencia involucrada a cumplir con los propósitos señalados. Por lo anterior se realizará una evaluación trimestral de las metas planteadas, en el siguiente anexo:

## ANEXOS 1

### Eje 1. Bienestar Integral y Desarrollo Inclusivo.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre
Talleres productivos dirigidos a mujeres	Número de talleres realizados	10 talleres	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario			
Entrega de apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia y adultas mayores.	Porcentaje de mujeres beneficiarias	60%	DIF Municipal			

Capacitación de fortalecimiento para la empleabilidad de las mujeres en zonas rurales.	Número de mujeres capacitadas	100 mujeres	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario			
Ferias de empleo para las mujeres.	Número de ferias para las mujeres	3 ferias	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario			
Mejoramiento de vivienda para mujeres jefas de familia.	Número de viviendas intervenidas	30 viviendas	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Obras Públicas			

Ferias juveniles de emprendimiento con enfoque de género.	Porcentaje de mujeres emprendedoras	50%	Instancia Municipal de la Juventud Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario			
-----------------------------------------------------------	-------------------------------------	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

### 1.1 Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Jun	Septiembre	Dic
				ni	mbre	cie
Capacitación "Cultura institucional con enfoque de igualdad" dirigido a personal municipal.	Número de personas capacitadas	300 personas	Instancia Municipal de la Mujer			
Campañas escolares sobre derechos humanos y prevención de violencia	Número de campañas y personas beneficiadas	10 escuelas, 1,000 personas	Instancia Municipal de la Mujer			
Asistencia jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia	Número de mujeres atendidas	150 mujeres	Instancia Municipal de la Mujer			
Talleres de empoderamiento, autoestima y resolución de conflictos	Número de talleres realizados	12 talleres	Instancia Municipal de la Mujer			

Actividades conmemorativas (8M, 19O, 25N)	Número de eventos realizados	3 eventos, 600 personas	Instancia Municipal de la Mujer, Cultura, Educación			
Establecimiento de lactario y buzón de denuncias de violencia de género.	Número de espacios instalados	1 lactario, 1 buzón por dependencia	Instancia Municipal de la Mujer y Secretaría General de Gobierno			
Difusión con lenguaje inclusivo	Número de publicaciones con lenguaje incluyente	1000 publicaciones	Coordinación de Comunicación Social			

### 1.2 Acceso a la justicia con igualdad.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	septiembre	Diciembre
Asesorías jurídicas	Número de mujeres atendidas	200 mujeres	Dirección de Asuntos Jurídicos			
Promover campañas para promover los derechos de las mujeres y las infancias.	Número de campañas	2 campañas	Dirección de Asuntos Jurídicos Instancia Municipal de la Mujer			

### 1.3 Cultura por la igualdad.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	septiembre	Diciembre

Eventos culturales con representación de las mujeres.	Número de eventos culturales con participación principalmente de mujeres.	50%	Coordinación Cívico Cultural Instancia Municipal de la Juventud			
Campañas de sensibilización para promover la igualdad entre mujeres y hombres a través de la cultura y las artes.	Número de campañas	3 campañas	Coordinación Cívico Cultural			

**Eje 2. Servicios Públicos para el Bienestar de la Comunidad.**

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre
Obras públicas con accesibilidad universal	Número de obras incluyentes	50 obras	Dirección de Obras Públicas			

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre

Consultas ciudadanas con participación social, en el rescate de espacios públicos.	Número de sesiones participanes	4 sesiones con Consejo de Desarrollo o Municipal (codemu m)	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Obras Públicas			
	Número de obras realizadas de rescate de espacios públicos	2 obras				
Brindar el acceso a agua limpia y segura	Porcentaje de mujeres beneficiadas	90%	Organismo Operador de Agua			

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circular stamp-like mark, and several initials below.

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre
-----------	-----------	-----------	----------------	-------	------------	-----------

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right, including a large signature and a circular stamp-like mark.

Garantizar espacios públicos, con alumbrado.	zonas donde se encuentren Instituciones Educativas, recreativas y asentamientos de alta vulnerabilidad.	90%	Servicios Públicos			
Capacitación en atención sanitaria con enfoque de género	Número de personas capacitadas del servicio público municipal.	80 personas	Departamento de Control Sanitario			

**EJE 3. Infraestructura Sostenible y Planeación Urbana para el progreso.**

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre
Autorización de licencias de uso de suelo para construcción habitacional, industrial y empresarial, con enfoque	Número de Licencias otorgadas	275	Desarrollo Urbano			

de género						
-----------	--	--	--	--	--	--

**Eje 4. Seguridad Integral.**

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre
Capacitación policial en atención a víctimas	Número de policías capacitados	40 policías	Secretaría de Seguridad Pública			
Promoción de ambientes laborales seguros en SP	Número de acciones implementadas	3 acciones	Secretaría de Seguridad Pública			

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre
Unidad Especializada en la Protección de Mujeres y Niños	Unidades de Policía de atención a la violencia de género	1 unidad	Secretaría de Seguridad Pública			

**Eje 5. Gobernanza, Transparencia y Administración Eficiente.**

Actividad	Indicador	Meta 2025	Responsable(s)	Junio	Septiembre	Diciembre

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature and a scribble with a pen icon.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right.]*

Evaluación de programas con enfoque de género	Número de programas evaluados	35 programas	Dirección de Planeación y Evaluación Instancia Municipal de la Mujer			
-----------------------------------------------	-------------------------------	--------------	-------------------------------------------------------------------------	--	--	--

**H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027**

**Margarita Gallegos Soto**  
Presidenta Municipal Constitucional

**Talco Romo Mireles**  
Síndico Municipal

**María Edith Rosales Luna**  
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

**Claudia Leticia García González**  
Primera Regidora

**Edgar Raúl Ramírez Ruelas**  
Segundo Regidor

**Norma Nineth Hernández Aguiñaga**  
Tercera Regidora

**Javier Hernández Parga**  
Cuarto Regidor

**Javier de Jesús Martínez Neri**  
Quinto Regidor

**Octavio Ramírez Gallegos**  
Sexto Regidor



**María Fernanda Martínez de la Cruz**  
Séptima Regidora



**Ana Lilia Gutiérrez Delgado**  
Octava Regidora

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo. En la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco.

